

SI MEJORAS TU EDIFICIO, MEJORA TU VIDA



SI MEJORAS TU EDIFICIO, MEJORA TU VIDA

Ahora tu edificio puede ser **MÁS EFICIENTE Y CONFORTABLE**,
aumentar su **AISLAMIENTO** y el **AHORRO ENERGÉTICO**,
o disponer de **MEJORES ACCESOS**



 **900 900 707**
(lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h)

 portal.vivienda@fomento.es



Ahora tu edificio puede ser **MÁS EFICIENTE Y CONFORTABLE**,
aumentar su **AISLAMIENTO** y el **AHORRO ENERGÉTICO**,
o disponer de **MEJORES ACCESOS**

Infórmate de las ventajas que puedes obtener en www.fomento.es



1. ¿Qué programas de ayuda existen para la rehabilitación de edificios?

El Ministerio de Fomento financia 4 programas de ayuda para la rehabilitación en el marco del Plan Estatal 2013-2016:

1. Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria
2. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas
3. Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios
4. Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas

Estos programas tienen como objeto y beneficiarios a:

1. Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria:

a. Objeto de la ayuda:

- i. Obras y trabajos de conservación, eficiencia energética y accesibilidad en:
 1. Instalaciones y equipamientos propios
 2. Elementos y espacios privativos comunes de edificios residenciales colectivos anteriores a 1981 en los que el 70% de la superficie construida sea de uso residencial y que el 70% de las viviendas sean el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios
 3. Los edificios con graves daños estructurales o de otro tipo.
 4. Sean destinados al alquiler durante mínimo 10 años desde la ayuda

b. Beneficiarios:

- i. Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios únicos de edificios de viviendas
- ii. Administraciones públicas, organismos y entidades de derecho público cuando sean edificios destinados al alquiler durante 10 años

2. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas:

a. Objeto de la ayuda:

- i. Obras de:
 1. Rehabilitación en edificios y viviendas, urbanización o reurbanización de espacios públicos y edificación en sustitución de edificios demolidos (dentro de ámbitos delimitados)

b. Beneficiarios:

- i. Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, propietarios únicos de edificios de viviendas y consorcios y entes asociativos de gestión
- ii. Administraciones públicas

3. Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios:

a. Objeto de la ayuda:

- i. Implantación y generalización del Informe de evaluación de los edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación

b. Beneficiarios:

- i. Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios únicos de edificios residenciales

4. Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas:

a. Objeto de la ayuda:

- i. Proyectos de mejora de barrios, centros y casos históricos, renovación de áreas funcionalmente obsoletas o para la sustitución de infravivienda, eco-barrios, y actuaciones de regeneración y renovación de zonas turísticas.

b. Beneficiarios:

- i. Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, propietarios únicos de edificios de viviendas y consorcios y entes asociativos de gestión
- ii. Administraciones públicas

2. ¿Cuál es el importe de las ayudas?

1. Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria:

- a. La cuantía máxima no podrá superar los 11.000 euros/vivienda y por cada 100m² de superficie útil de local
- b. Tendrá como límite el 35% del coste subvencionable de la actuación (50% en caso de mejora de la accesibilidad)

2. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas:

- a. La cuantía máxima será de:
 - i. Hasta 11.000 euros por cada vivienda rehabilitada
 - ii. Hasta 30.000 euros por vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida
 - iii. Hasta 2.000 euros/vivienda demolida o rehabilitada, en concepto de urbanización o reurbanización
 - iv. Hasta 4.000 euros/año por unidad de convivencia a realojar (máximo 3 años)
 - v. Hasta 500 euros/vivienda demolida o rehabilitada, en concepto de equipos de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social
- b. La cuantía máxima tendrá como límite el 35% del coste subvencionable de la actuación.

3. Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios:

- a. La cantidad máxima será de 20€/vivienda y de 20€ por casa 100 m² de superficie útil de local
- b. Tendrá un límite de 500 euros por edificio y del 50% del coste del informe/edificio

4. Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas:

- a. La cuantía máxima será de:
 - vi. Hasta 11.000 euros por cada vivienda rehabilitada
 - vii. Hasta 30.000 euros por vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida
 - viii. Hasta 2.000 euros/vivienda demolida o rehabilitada, en concepto de urbanización o reurbanización
 - ix. Hasta 4.000 euros/año por unidad de convivencia a realojar (máximo 3 años)
 - x. Hasta 500 euros/vivienda demolida o rehabilitada, en concepto de equipos de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social
- b. La cuantía máxima tendrá como límite el 40% del coste subvencionable de la actuación.

3. ¿Qué requisitos hay que cumplir para poder pedir las ayudas?

1. Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria:

- a. Serán edificios de carácter residencial colectivo, construidos antes de 1981
- b. El 70% de la superficie sobre rasante será destinada a uso residencial y constituirá la vivienda habitual de los beneficiarios.
- c. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios.
- d. Informe de evaluación de edificios
- e. Proyecto de la actuación a realizar

2. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas:

- a. El ámbito de actuación estará delimitado y lo integrarán, mínimo, 100 viviendas.
- b. El 60% de la superficie sobre rasante será destinada a uso residencial y constituirá la vivienda habitual de los beneficiarios.
- c. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios.
- d. Informe de evaluación de edificios
- e. Proyecto de la actuación a realizar

3. Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios:

- a. Informe de evaluación de edificios
- b. Factura de los honorarios del profesional, autor del informe

4. Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas:

- a. El ámbito de actuación estará delimitado y tendrá continuidad espacial.

4. ¿Qué debo hacer para solicitar una ayuda a la rehabilitación?

Para solicitar una ayuda ha de ponerse en contacto con la Comunidad Autónoma correspondiente o la Ciudad de Ceuta y Melilla, que le informará sobre las convocatorias o procedimientos de adjudicación que procedan.

Para más información consultar la página web del IEE: iee.fomento.gob.es

**SI MEJORAS TU EDIFICIO,
MEJORA TU VIDA**